



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4771-1-LE21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO E HIGIENIZACIÓN (SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48

RANCAGUA, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S. N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°53, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades que indica en el Director del Museo Regional de Rancagua; en la Resolución Exenta RA N° 122512/292972020, de 15 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que prorroga contrata de Mario Henríquez Urzua, Director del Museo Regional de Rancagua; Resoluciones Exentas N° 36 y N° 39, de 2021, del Museo Regional de Rancagua; y las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón y Determina Montos en UTM a partir de los cuales los Actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 36, de fecha 21 de julio de 2021, el Museo Regional de Rancagua aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos respectivos, y efectuó el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio de Aseo e Higienización (Sanitización, Desinsectación y Desratización) para las dependencias de la Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; ID N° 4771-1-LE21.
2. Que, por Resolución Exenta N° 39, de 27 de Julio de 2021, el Director del Museo Regional de Rancagua, designó la Comisión Evaluadora para la licitación, quedando conformada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de O'Higgins: Leslie Araya Miranda, Directora Regional, Carolina Alvarez Ríos; Encargada administrativa, Coordinación de Bibliotecas Públicas y Andrés Hassen Rosales, Jefe Jurídico.
3. Que, con fecha 2 de agosto de 2021, se realizó la apertura electrónica, presentándose el siguiente oferente: ERITA DEL CARMEN OJEDA AVILEZ; RUT N° 7.427.244-4 (ASLIMP).
4. Que, con fecha 5 de agosto de 2021, se procedió a evaluar la oferta por la Comisión Evaluadora designada al efecto.
5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de la Licitación Pública ID 4771-1-LE21, de fecha 5 de agosto de 2021, confeccionada por la Comisión Evaluadora, que forma parte de los antecedentes fundantes del presente acto, se constató que el oferente ERITA DEL CARMEN OJEDA AVILEZ sólo presentó Resolución Sanitaria para la prestación del servicio de Sanitización, omitiendo la presentación de la resolución correspondiente sobre Desratización y Desinsectación, de la empresa subcontratista que desarrollará estos servicios.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del punto 3 de las Bases Técnicas de la licitación, en caso que el servicio de higienización sea subcontratado es obligatorio presentar la Resolución Sanitaria de la empresa que preste el servicio, por lo que la Comisión Evaluadora procedió a declarar inadmisibles las ofertas, de acuerdo a lo previsto en las bases, y sugirió declarar desierta la licitación.

7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, por el presente acto el Museo Regional de Rancagua viene en declarar inadmisibles las ofertas individualizadas en el considerando 3 y en ejercer la facultad prevista en el punto 6 de las Bases Administrativas.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta del proveedor ERITA DEL CARMEN OJEDA AVILEZ; RUT N° 7.427.244-4 (ASLIMP), por los motivos expresados en los considerandos cinco y seis, y en el acta de evaluación de la licitación, de fecha 5 de agosto de 2021.

2° DECLÁRASE DESIERTO el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Aseo e Higienización (Sanitización, Desinsectación y Desratización) para las dependencias de la Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 4771-1-LE21.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, como archivo adjunto a la Licitación Pública ID N° 4771-1-LE21, conjuntamente con el acta de evaluación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6°, en relación con el artículo 57° del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mario Henríquez Urzúa
Director
Museo Regional De Rancagua
Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

AHR